

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL IES PUERTO DE LA CRUZ- TELESFORO BRAVO

1. La asistencia a clase es un derecho y un deber.
2. Entregar al tutor/a la solicitud de justificación de las faltas de asistencia y/o puntualidad al día siguiente de incorporarse al centro (plazo máximo tres días).
3. La no asistencia a clase será valorada académicamente y solamente será justificada en las siguientes circunstancias:
 - a. Enfermedad del alumno/a. Cuando se asista a la consulta médica deberá presentarse el justificante médico correspondiente. Dicho justificante será imprescindible cuando se falte más de tres días consecutivos o cuando se aduzca este motivo de manera reiterada (más de tres veces en un mes)
 - b. Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar.
 - c. Deberes de naturaleza inexcusable tales como asunto de juzgado, comisaría, administrativos, etc.
 - d. Presentación a examen. Se ha de acompañar de la correspondiente justificación.
4. Nunca serán faltas justificadas las actividades que se puedan realizar fuera del horario lectivo, por ejemplo: prácticas de conducir, compras, etc. Las faltas por asuntos propios sin especificar no serán justificadas.
5. El alumno/a tiene el deber de presentar justificante médico para solicitar el cambio de fecha de un examen, por enfermedad.
6. Asistir al Centro con el material y equipamiento necesario, para participar activamente en el desarrollo de las clases.
7. Asistir al Centro con el adecuado aseo personal.
8. Traer el equipamiento adecuado a la clase de Educación Física.
9. Asistir con puntualidad al Centro, respetando las horas de entrada y salida, así como los cambios de hora.
10. Traer diariamente la Agenda Escolar (ESO) y anotar las tareas a realizar.
11. Hacer ordenadamente los cambios de clase.
12. No se puede permanecer en horas de clase en la cafetería, biblioteca, etc. A la biblioteca sólo se puede asistir si falta un profesor/a (enseñanza no obligatoria).
13. El alumno/a tiene el deber de respetar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, de manera particular, respetando su dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias.
14. El alumno/a tiene el deber de respetar al profesorado, seguir sus orientaciones respecto al aprendizaje y reconocer su autoridad.
15. En ausencia del profesor/a, los alumnos/as de enseñanza obligatoria permanecerán en el interior del aula, realizando las tareas propuestas para tal fin, siendo controlados por el profesor/a de guardia.
16. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
17. El cuidado del material, propio o ajeno, es una obligación.
18. Usar las papeleras del Centro es una obligación.
19. Seguir las indicaciones del profesorado u otro personal del centro sobre normas de educación o comportamiento, y mostrarle el debido respeto y consideración.
20. No está permitido el lenguaje soez, palabras mal sonantes o insultos a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
21. Está prohibido fumar en todo el recinto escolar, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 192/1988 del 4 de marzo de 1988, así como el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias tóxicas.
22. Está prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico (MP3, MP4, teléfono móvil, cámaras digitales, PSP, etc.) dentro de la biblioteca, aulas, talleres y pasillos del Centro.
23. La grabación de imágenes dentro del centro, así como su publicación en Internet, quedan totalmente prohibidas. Estos hechos constituyen un delito según Ley.
24. No se facilitarán balones a los alumnos/as en las horas en que están atendidos por el profesorado de guardia.
25. Cuando finalice un control o examen, los alumnos/as deberán permanecer en el aula hasta que finalice la clase.
26. No se permitirá al alumnado dentro de las aulas la utilización de prendas que limiten su identificación u obstaculicen a los compañeros/as la visión de cualquier elemento de la clase necesario para el aprendizaje (pizarra, profesor/a, etc.), tales como gorras, viseras, sombreros, etc.
27. Asimismo, tampoco estará permitido el uso de prendas que simbolizen o propaguen cualquier tipo de ideología que atente contra los derechos humanos.
28. El alumno/a tiene el deber de participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el Plan de Convivencia del Centro.